



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu



INFORME DE CUMPLIMIENTO
“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID”
31 DE DICIEMBRE DE 2017

11 de julio de 2.018



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

INDICE

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.	OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	10
IV.	RESULTADOS DEL TRABAJO	11
	IV.1 ÁREA DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS	11
	IV.2 ÁREA DE PERSONAL	18
	IV.3 ÁREA DE CONTRATACIÓN	22
	IV.4 ÁREA DE INVESTIGACIÓN	26
	IV.5 ÁREA DE FISCALIDAD.....	27
	IV.6 ÁREA DE GESTIÓN DELEGADA EN LA FUAM.....	30
	IV.7 ÁREA DE INMOVILIZADO	33
	IV.8 ÁREA DE TESORERIA	34
	IV.9 ÁREA DE LITIGIOS Y OTROS	35
	IV.10 ARCHIVOS DE DOCUMENTOS CONTABLES.....	38
	IV.11 ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO	
	FINACIERO.....	38
	A) ASPECTOS GENERALES.....	38
	B) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	44
	C) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	52
	D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	61
	D.1) EVALUACIÓN: PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP).....	61
	D.2) EVALUACIÓN: OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA....	62
	D.3) EVALUACIÓN: CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO	65
	D.4) EVALUACIÓN: REMANENTE NEGATIVO	66



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

BS Audit, ha efectuado la auditoría de las **Cuentas Anuales** de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante **U.A.M.**), correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017.

El trabajo realizado se enmarca del contrato suscrito el 4 de abril de 2018 con la **U.A.M.**

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las **Normas de Auditoría del Sector Público** (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

Con fecha **08 de junio de 2018** emitimos un informe de auditoría de las **Cuentas Anuales** de la **U.A.M.** correspondiente al ejercicio 2017, en el que expresamos una opinión de auditoría pública favorable, con salvedades.

Agradecemos al personal de la **U.A.M.** la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Por último, indicar que esta comunicación se realiza para el conocimiento de la **Universidad**, y, por tanto, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.



II. CONSIDERACIONES GENERALES

La **U.A.M.** es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la **LOU**.

De acuerdo con sus **estatutos**, sus funciones abarcan:

- a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
- d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.
- e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

La **U.A.M.** cuenta con dos campus universitarios: el Campus de Cantoblanco en la Carretera de Colmenar km 15 (donde se



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

II. CONSIDERACIONES GENERALES

encuentra la sede de la Universidad) y el Campus de Medicina en la calle Arzobispo Morcillo, s/n.

Dentro del Campus de Cantoblanco, existen diversos centros de investigación del **CSIC** adscritos a la **U.A.M.** creados a partir de acuerdos marco de colaboración. Sólo dos de ellos son mixtos (es decir; con participación la **Universidad**): el **Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa"** y el **Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols"**.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el **Consejo Social**, el **Consejo de Gobierno** y el **Rector**.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Universidad:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, que aprueba los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social, de mayo de 2003.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno, aprobado el 25 de junio de 2004.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

II. CONSIDERACIONES GENERALES

General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

II. CONSIDERACIONES GENERALES

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del sector público.

Impuestos y Cotizaciones:

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, del 28 de noviembre.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del mutualismo administrativo.

Funcionarios y personal laboral:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la



Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE núm. 97, de 23 de abril de 1991.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 774/ 2002, de 26 de julio.
- Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.
- Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

II. CONSIDERACIONES GENERALES

- Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

Convenios colectivos aplicables.

- Estatuto de los trabajadores.
- Ley 13 / 1986 de 14 de abril de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.
- Orden de 27 de marzo de 1986 sobre la contratación de personal para la investigación en Universidades y en el C.S.I.C.

Régimen económico y financiero:

- Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.
- Orden EHA/1037 /2010, de 13 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid Orden de 28 de enero de 2014, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por parte de las universidades públicas madrileñas.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

II. CONSIDERACIONES GENERALES

- Subsidiariamente se aplican, Principios contables públicos y Plan General de Contabilidad Pública emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y modificaciones posteriores.
- Bases de Ejecución presupuestaria de la Universidad para **2017**.
- Regulación de las Tasas Académicas.



III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los **procedimientos de auditoría** que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las **cuentas anuales**.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

A continuación, se expone resumidamente, los aspectos de mejora, incluyendo asimismo nuestras recomendaciones con el objeto de mitigar las debilidades detectadas. Estas recomendaciones no tienen otro objeto, que fortalecer las distintas áreas revisadas de su **Universidad** y mejorar así la información presentada por sus Estados Contables.

El contenido de este Informe no modifica las conclusiones de nuestro **Informe de Auditoría** de fecha **08 de junio de 2018**.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

El resumen por áreas de los trabajos realizados sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la U.A.M., se describen a continuación:

IV.1 ÁREA DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al **Gerente de la Universidad** le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta.

Como **Universidad Pública**, y de acuerdo con el artículo 79 de la LOU, la U.A.M. tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado **ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONOMICO FINANCIERO** de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que corresponden a ingresos de los **capítulos 3, 4 y 7**, que suponen un **99,07 %** sobre el total de los ingresos:

- Detalle del **total de los Ingresos** percibidos por capítulos del **ejercicio 2017** (los ingresos más importes son los sombreados):

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	% Sobre el Total de Ingresos
Total 3	52.632.077,19 €	20,79%
Total 4	155.656.760,42 €	61,48%
Total 5	797.658,63 €	0,32%
Total 6	126.426,01 €	0,05%
Total 7	42.524.376,80 €	16,80%
Total 8	342.627,29 €	0,14%
Total 9	1.101.713,49 €	0,44%
TOTAL	253.181.639,83 €	100,00%



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Detalle de los Ingresos del Capítulo 3 (20,79% sobre el Total):

Capítulo	Artículo	Concepto	Económica - Partida	Derechos Reconocidos Netos	% Sobre el Total de Ingresos
3	31	310	310.01 - De enseñanzas oficiales de 1er ciclo, de 2 ciclo y de 3er ciclo	21.008.029,59 €	8,30%
3	31	311	311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 83 L.O.U	6.168.019,60 €	2,44%
3	31	310	310.20 - Compensación matrículas becarios ME	6.159.575,99 €	2,43%
3	31	310	310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.158.758,26 €	1,64%
3	32	329	329.04 - Contratos art. 83 LOU	3.704.593,26 €	1,46%
3	39	399	399.99 - Otros ingresos diversos	2.291.455,68 €	0,91%
3	31	318	318.00 - De servicios administrativos	1.991.162,69 €	0,79%
3	32	324	324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.391.740,42 €	0,55%
3	31	310	310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.137.108,55 €	0,45%
3	31	318	318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	891.008,39 €	0,35%
3	39	399	399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros m	853.696,75 €	0,34%
3	32	329	329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investig	639.977,79 €	0,25%
3	31	310	310.21 - Compensación matrículas Familias Numerosas ME	420.000,00 €	0,17%
3	31	310	310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	380.752,35 €	0,15%
3	32	329	329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	230.848,40 €	0,09%
3	31	312	312.01 - Cursos de idiomas	216.500,93 €	0,09%
3	32	329	329.00 - Alquileres de locales	212.176,55 €	0,08%
3	39	399	399.05 - Abono Transporte	164.072,15 €	0,06%
3	31	312	312.02 - Programa Universitario para mayores PUMA	82.280,37 €	0,03%
3	39	399	399.00 - Inscripciones a Congresos	78.653,13 €	0,03%
3	38	380	380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	68.740,65 €	0,03%
3	39	399	399.03 - Anuncios a cargo de adjudicatarios	60.378,53 €	0,02%
3	31	310	310.23 - Compensación matrículas becarios FPI MEC	60.050,00 €	0,02%
3	38	380	380.01 - Reintegros ejercicios cerrados Pagos a Justifica	57.757,54 €	0,02%
3	31	312	312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	40.321,52 €	0,02%
3	39	399	399.04 - Almacenes Generales	32.589,22 €	0,01%
3	39	399	399.06 - CUOTAS ALUMNI	28.729,11 €	0,01%
3	38	381	381.00 - Reintegros ejercicio corriente	22.281,14 €	0,01%
3	38	381	381.01 - Reintegros ejercicio corriente Pagos a Justifica	16.889,26 €	0,01%
3	33	330	330.00 - Del Servicio de Publicaciones	14.713,22 €	0,01%
3	32	324	324.02 - Habitaciones UAM Residencia ERASMO	14.578,34 €	0,01%
3	39	399	399.02 - Aportaciones a cursos y seminarios	14.520,00 €	0,01%
3	39	399	399.01 - Derechos de examen	6.361,06 €	0,00%
3	33	332	332 - Venta de fotocopias y otros productos reprografi	5.376,00 €	0,00%
3	32	329	329.99 - Prestaciones de otros servicios	5.160,08 €	0,00%
3	32	329	329.01 - Consumos telefónicos	5.087,98 €	0,00%
3	31	318	318.02 - Pruebas de acceso mayores de 25 años	-586,31 €	0,00%
3	31	313	313.00 - Centros no estatales adscritos	-1.281,00 €	0,00%
TOTAL				52.632.077,19 €	20,79%

Detalle de los Ingresos del Capítulo 4 (61,48% sobre el Total):

Capítulo	Artículo	Concepto	Económica - Partida	Derechos Reconocidos Netos	% Sobre el Total de Ingresos
4	45	450	450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	129.372.668,00 €	51,10%
4	45	450	450.11 - CM compensación minoración precios públicos curso 2015/16	9.019.470,98 €	3,56%
4	45	450	450.99 - Otras subv. de la C.M.	8.312.012,92 €	3,28%
4	45	450	450.20 - De C.M. retribuciones prof. vinculados	2.723.251,40 €	1,08%
4	47	471	471.18 - Banco Santander Central Hispano	1.523.811,68 €	0,60%
4	45	450	450.07 - De la C.M. Pagos extraordinarios	1.446.962,65 €	0,57%
4	40	400	400.02 - ME Movilidad estudiantes Erasmus estudios SMS	840.122,00 €	0,33%
4	49	495	495 - De la Union Europea	664.446,64 €	0,26%
4	40	401	401.04 - Del M. de Economía y Hacienda	364.912,06 €	0,14%
4	41	410	410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	362.178,10 €	0,14%
4	45	450	450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867,00 €	0,07%
4	49	499	499 - Otras transferencias corrientes del exterior	165.830,22 €	0,07%
4	40	400	400.00 - ME Organización movilidad Erasmus	143.760,00 €	0,06%
4	40	400	400.08 - ME Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	141.845,00 €	0,06%
4	45	450	450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	97.140,68 €	0,04%
4	48	489	489.99 - De otras familias e instituciones	65.612,70 €	0,03%
4	48	489	489.04 - De la Fundación General de la UAM	63.505,58 €	0,03%
4	40	400	400.04 - ME Movilidad personal Erasmus docencia	57.560,00 €	0,02%
4	47	471	471.99 - De otras Empresas Privadas	55.300,00 €	0,02%
4	41	410	410.99 - De otras	19.000,00 €	0,01%
4	41	410	410.03 - Del Instituto de la Juventud	13.788,60 €	0,01%
4	40	400	400.07 - ME Movilidad personal Erasmus formación	12.450,00 €	0,00%
4	41	410	410.11 - Agencia Española de Cooperac. Internacional	10.411,71 €	0,00%
4	41	410	410.04 - Del Instituto de la Mujer	10.000,00 €	0,00%
4	48	489	489.01 - De la Fundación Universidad Empresa	1.852,50 €	0,00%
TOTAL				155.656.760,42 €	61,48%



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Detalle de los Ingresos del Capítulo 7 (16,80% sobre el Total):

Capítulo	Artículo	Concepto	Económica - Partida	Derechos Reconocidos Netos	% Sobre el Total de Ingresos
7	70	700	700.02 - MICINN para Programa de Invest. Universitaria	12.279.010,89 €	4,85%
7	75	750	750.00 - De la C.M. para inversiones	10.353.534,83 €	4,09%
7	75	750	750.01 - De la C.M. para Investigación	5.830.772,43 €	2,30%
7	79	795	795 - De la Unión Europea	4.528.420,50 €	1,79%
7	70	700	700.04 - ME Programa FPI Formación Personal Investigador	2.484.676,11 €	0,98%
7	70	700	700.03 - ME Programa FPU Formación Profesorado Universitario	2.091.300,25 €	0,83%
7	70	700	700.10 - ME Contratos Postdoctorales	1.019.291,78 €	0,40%
7	72	720	720.03 - Del Instituto Salud Carlos III	658.717,89 €	0,26%
7	78	789	789.04 - De la Fundación General de la UAM	634.913,73 €	0,25%
7	77	771	771.20 - De La Caixa	579.263,38 €	0,23%
7	70	700	700.09 - ME Programa Ramón y Cajal	533.688,44 €	0,21%
7	77	771	771.18 - Banco Santander Central Hispano	348.399,00 €	0,14%
7	70	700	700.19 - MINECO para empleo juvenil	347.700,00 €	0,14%
7	70	700	700.18 - ME Programa Salvador Madariaga	229.074,62 €	0,09%
7	78	789	789.99 - De otros	186.291,40 €	0,07%
7	77	771	771.99 - Transferencias capital de otras Empresas Privadas	106.900,00 €	0,04%
7	70	700	700.11 - ME Programa de movilidad José Castillejo	88.992,63 €	0,04%
7	70	700	700.14 - ME Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	86.582,71 €	0,03%
7	70	700	700.06 - ME Estancias breves Programa FPI Formación Personal Inve	80.449,20 €	0,03%
7	75	759	759.13 - Del País Vasco	39.780,46 €	0,02%
7	79	799	799 - Otras transferencias de capital del exterior	34.808,28 €	0,01%
7	75	759	759.04 - De Castilla La Mancha	30.136,14 €	0,01%
7	71	710	710.02 - Del Consejo Superior de Investig. Científicas	8.000,00 €	0,00%
7	74	749	749.99 - De otros entes públicos	2.614,38 €	0,00%
7	71	710	710.99 - De otros Organismos Autónomos	862,93 €	0,00%
7	70	701	701.12 - Del M. Medio Ambiente	-135,51 €	0,00%
7	70	701	701.15 - Ministerio de Defensa	-285,64 €	0,00%
7	70	701	701.05 - Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	-545,09 €	0,00%
7	70	700	700.05 - ME Estancias breves Programa FPU Formación Profesorado	-2.890,72 €	0,00%
7	71	710	710.04 - Del Instituto de la Mujer	-11.351,82 €	0,00%
7	71	710	710.11 - De la Agencia Española de Cooperación Intern.	-44.596,40 €	-0,02%
TOTAL				42.524.376,80 €	16,80%

Órgano de Control Interno.

Trabajo Realizado

La función de supervisión del control interno corresponde al **Consejo Social**, a través de la creación de una unidad administrativa, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad (Título Séptimo, Capítulo Tercero, artículo 110).

"Artículo 110

1. Bajo la supervisión del Consejo Social la Universidad Autónoma de Madrid asegurará el control interno de los gastos, inversiones e ingresos, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia, creando a estos efectos la unidad administrativa correspondiente. La Universidad Autónoma de Madrid podrá encargar la realización de auditorías externas para controlar su gestión económica.

2. En el caso de que se realice una auditoría externa, el Consejo Social y el Consejo de Gobierno habrán de conocer expresamente los resultados de la misma".



De igual forma, el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid regula, dentro de las competencias de supervisión del **Consejo Social**, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría.

"Artículo 4.c

Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas establecidas por la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad."

Para la realización de esta función de control, la **U.A.M.** cuenta, dentro de su estructura organizativa, con un **Servicio de Control**. Este **Servicio** depende jerárquicamente de la **Gerencia**.

Con fecha 19 de diciembre de 2016, el **Consejo Social** en su sesión plenaria, aprobó el "Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2017". Las Bases de ejecución del presupuesto de 2017 recogen, en sus **artículos 66, 67 y 68** las funciones del Servicio de Control y el alcance de las mismas, siendo lo que mencionan dichos artículos lo siguiente:

"Artículo 66. Principios generales

- 1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social supervisará el control interno de las inversiones, gastos e ingresos que realice la Universidad, a través del Servicio de Control de la Universidad.*
- 2. El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.*
- 3. El Servicio de Control establecido a tal efecto realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones*



que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social, a propuesta del Gerente. Asimismo, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 67.- Forma de ejercicio del control interno

- 1. El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.*
- 2. Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.*

Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes

- 1. El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.*
- 2. El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.*
- 3. El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora.*
- 4. Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.*
- 5. El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año."*

A continuación, se enuncian las actividades a realizar por el **Servicio de Control** de acuerdo con dicha **programación**:

1. Con carácter previo:

- 1.1.** Verificación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

1.2. Verificación previa de determinadas modificaciones presupuestarias.

1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori:

2.1. Cuadre y asiento de documentos de nómina.

2.2. Seguimiento de la regulación de operaciones extrapresupuestarias.

2.3. Conciliaciones bancarias.

2.4. Revisión de la gestión de cuentas de caja fija.

2.5. Análisis de la tramitación y el pago de facturas electrónicas.

2.6. Análisis del periodo de pago medio a proveedores.

2.7. Revisión de la gestión delegada de la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).

2.8. Verificación de gasto de personal.

2.9. Análisis de ingresos de precios públicos de matrícula e impagos.

3. Otros:

3.1. Participación en la coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas.

3.2. Seguimiento de recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.

3.3. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

3.4. Elaboración de un Reglamento de régimen interior del Servicio de Control.

Durante el año **2017** se han desarrollado todas las actividades programadas dentro del **plan** aprobado por el **Consejo Social**.



Durante el ejercicio, tal y como se resume en el informe anual de actividades del **Servicio de Control 2017**, se han realizado los siguientes trabajos:

- Comprobación mensual del pago y asiento de la nómina,
- la asistencia a las 53 mesas de contratación celebradas,
- la revisión previa de las modificaciones presupuestarias sometidas a la aprobación del **Consejo Social**,
- el seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias y las conciliaciones bancarias trimestrales.

El **Servicio de Control** también ha llevado a cabo diversos trabajos, tales:

- De análisis y auditoría sobre la gestión de cuentas de anticipos de caja fija,
- el periodo medio de pago a proveedores, el registro contable de facturas y la factura electrónica,
- el procedimiento de selección,
- retribuciones y gestión de personal docente contratado y la revisión de la gestión delegada de la **Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante **F.U.A.M.**).

Adicionalmente, en relación con los ingresos de precios públicos de matrículas, se ha realizado un **cuadre entre los datos** que constan en las **dos aplicaciones** informáticas que los gestionan:

ü Universitas XXI-Económico
ü Sigma

Y también se ha analizado la evolución de los pagos pendientes de los 5 últimos cursos, con el fin de proponer actuaciones que minimicen las pérdidas económicas por impago de los estudiantes.

Por otra parte, se ha continuado el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría externa, y las realizadas por el **Servicio de Control**.



Conclusiones

- Durante el ejercicio **2017**, se ha formalizado adecuadamente la función de **control Interno**, a través de la elaboración y ejecución del programa de actuaciones.
- Las actividades de control realizadas se consideran adecuadas, así como las conclusiones alcanzadas y recomendaciones propuestas.
- Las bases de ejecución del presupuesto de la **Universidad** para el ejercicio **2017** incluyen una definición de las funciones del **Servicio de Control**; no obstante, se encuentra en proceso de aprobación el proyecto de **Reglamento** de funcionamiento del Servicio.
- La **Universidad** no posee un manual global de procedimientos debidamente aprobado, que incluya los principales procedimientos de gestión económico-presupuestaria, contable, de personal, de gestión de la investigación y la docencia. Según se menciona en el informe de actuación del **Servicio de Control** en el ejercicio **2017** están pendientes de implantación los procedimientos o actuaciones elaborados hasta el momento.
- Por último, recomendamos ampliar y continuar con el Control de la recaudación por tasas y precios públicos, específicamente, de los precios de matrículas de cursos.

IV.2 ÁREA DE PERSONAL

Trabajo Realizado

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de **Consideraciones Generales** de este Informe.



Y De acuerdo con el **artículo 48.4 de la LOU**: "El número total del personal docente e investigador contratado, **computado en equivalencias de tiempo completo**, no podrá superar el 49 por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad":

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, y atendiendo al **cómputo en equivalencias de tiempo completo**, en la **U.A.M.**, en el **ejercicio 2017**, el **personal docente e investigador contratado alcanza el 49%**, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Datos	Profesores 31-12-17	Profesores 31-12-16	Variación Nº	Variación %	Porcentaje 2017	Porcentaje 2016
PDI Contratado	1.092	991	101	10,19%	49%	45%
Resto PDI	1.134	1.190	-56	-4,71%	51%	55%
Total	2.226	2.181	45	2,06%	100%	100%

(*) Número corregido en función a la dedicación (Equivalencias).

No incluye a los Profesores asociados a ciencias de la salud, de acuerdo con lo establecido en la D.A. 12ª de la LOU.

Y Asimismo, de acuerdo con el **artículo 48.5 de la LOU**: "El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente".

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, y atendiendo al **cómputo con datos reales**, en la **U.A.M.**, en el **ejercicio 2017**, el **personal docente e investigador laboral con contrato temporal alcanza el 39%**, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Datos	Profesores 31-12-17	Profesores 31-12-16	Variación Nº	Variación %	Porcentaje 2017	Porcentaje 2016
PDI Laboral (con contrato temporal)	982	917	65	7,09%	39%	36%
PDI Laboral (con contrato indefinido)	416	433	-17	-3,93%	16%	17%
Resto PDI	1.145	1.190	-45	-3,78%	45%	47%
Total	2.543	2.540	3	0,12%	100%	100%



Es decir, se estarían cumpliendo los porcentajes indicados en el **artículo 48, apartados 4 y 5**, de la **LOU**.

Y Se ha **verificado** que las **retribuciones** que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha **verificado** que las **remuneraciones** percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Y Se ha constatado que ambas **RPT's** (PAS y PDI) han sido aprobadas explícitamente por el **Consejo de Gobierno**, tal y como consta en el Acta del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016 junto con la **propuesta de presupuesto para el ejercicio 2017**.

Se ha verificado la **existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RP1) para Personal de Administración y Servicios (PAS)** empleada para la elaboración del Presupuesto anual, siendo aprobadas las modificaciones por el **Consejo de Gobierno** en sus sesiones de 10 de febrero de 2017, de 13 de julio de 2017, de 17 de noviembre de 2017 y de 15 de diciembre de 2017, tal y como se establece en los **Estatutos de la Universidad** al regular las funciones de este órgano colegiado. De igual forma, se ha comprobado la existencia de la **RPT para Personal Docente e Investigador (PDI) al 31 de diciembre de 2017**.

Y Se ha verificado el **correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina**, así como su pago a través del análisis realizado por el **Servicio de Control de la Universidad**. Se ha verificado que para dicha comprobación utilizaron métodos similares a los utilizados por **BS Audit**.

Y Según lo comentado con los **Servicios de Personal Docente e Investigador (PDI) y de Personal de Administración y Servicios (PAS)**, el **procedimiento de selección**, tanto para personal



funcionario como laboral, sean **PDI** o **PAS**, se realiza mediante **concurso**, lo que garantiza los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado seis altas celebradas durante el **ejercicio 2017** para analizar, a través de la documentación de cada **expediente**, el cumplimiento de los mencionados principios.

Las altas seleccionadas y analizadas procedentes del **ejercicio 2017**, se han incorporado a la **U.A.M** mediante: dos procesos de selección de personal PAS (un expediente de un funcionario y otro expediente de un laboral) y cuatro procesos de selección de personal PDI (dos expedientes de docente contratado laboral y dos expedientes de personal laboral de Investigación).

Conclusiones

Los procedimientos de selección y contratación, tanto de **PDI**, como de **PAS**, se realizan mediante concurso/ oposición, garantizando el cumplimiento de los **principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación**.



IV.3 ÁREA DE CONTRATACIÓN

Trabajo realizado

La **Universidad** centraliza la contratación administrativa a través del **Servicio de Contratación**, dependiente de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.

A continuación, se indican los **expedientes de contratación** administrativa **adjudicados** durante **2017**, según los registros facilitados:

Naturaleza/ Procedimiento	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016		Variación 2017 - 2016		Variación 2017 - 2016	
	Núm de Contrato	Importe de adjudicación	Núm de Contrat	Importe de adjudicación	Variación Nº	Variación %	Variación €	Variación %
Obras	8	1.303.302,84 €	5	1.311.365,13 €	3	60%	-8.062,29 €	-1%
Abierto	8	1.303.302,84 €	5	1.311.365,13 €	3	60%	-8.062,29 €	-1%
Servicios	21	6.410.908,04 €	16	6.545.325,62 €	5	31%	-134.417,58 €	-2%
Abierto	20	6.406.249,54 €	12	6.367.025,48 €	8	67%	39.224,06 €	1%
Negociado	1	4.658,50 €	4	178.300,14 €	-3	-75%	-173.641,64 €	-97%
Suministros	31	5.673.358,60 €	39	10.574.330,44 €	-8	-21%	-4.900.971,84 €	-46%
Abierto	31	5.673.358,60 €	21	10.519.301,78 €	10	48%	-4.845.943,18 €	-46%
Negociado	0		18	55.028,66 €	-18	-100%	-55.028,66 €	-100%
TOTAL	60	13.387.569,48 €	60	18.431.021,19 €	0	0%	-5.043.451,71 €	-27%

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la **Universidad** en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de expedientes de contratación que se detalla más adelante.



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Además de la Ley de Contratos del Sector Público, la **Universidad** cuenta con **instrucciones** en relación con los siguientes procedimientos:

- *Instrucción de la Gerencia de 11 de diciembre de 2007*, por la que se establece la tramitación a seguir para la aprobación de gastos que tengan la consideración de **contratos menores**, y la aplicación del **procedimiento negociado** en la contratación administrativa en la Universidad Autónoma de Madrid.
- *Instrucción de la Gerencia de 28 de julio de 2010*, para la tramitación interna en materia de contratación.

Esta última tiene por objeto evitar el **fraccionamiento de contratos**. Indicar que los importes que figuran en la **Instrucción de 2008** para ser considerados como contrato menor se encuentran desfasados en relación a la actual **Ley de Contratos del Sector Público**. En dicha Instrucción se indicaba que se procedería a la actualización en base a la nueva Ley *mediante instrucción complementaria*, si bien no se tiene constancia de su existencia. En cuanto a la adjudicación mediante procedimiento negociado, se detallan los supuestos en los que puede licitarse bajo el mismo, siendo plenamente vigentes.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación.

La relación de **contratos de obras** analizada es la siguiente:

Nº exp.	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Fecha aprob. expediente	Importe licitación	Procedimiento adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario (Nombre o razón social)	Importe adjudicación
O-2/17	Obras	Reforma de las instalaciones térmicas en el edificio de Fisiología de la Universidad Autónoma de Madrid	15/11/2016	240.139,53 €	Abierto	03/02/2017	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	149.996,56 €
O-5/17	Obras	Obras de reforma de la sala de calderas en el Colegio Mayor Juan Luis Vives de la Universidad Autónoma de Madrid	27/04/2017	167.702,49 €	Abierto	27/06/2017	MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.	120.922,63 €
O-7/17	Obras	Obras para la implantación de los laboratorios del SIDI de la Universidad Autónoma de Madrid en el nuevo edificio trimodular (primera fase)	24/05/2017	805.095,61 €	Abierto	27/07/2017	DÍAZ CUBERO, S.A.	591.745,26 €
O-8/17	Obras	Obras de sustitución de un equipo generador de calor en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid	26/07/2017	148.201,60 €	Abierto	11/10/2017	MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	110.976,49 €
							Total contratos analizados	973.640,94 €
							% cobertura s/Total Ctos Obra	74,71%



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

La relación de **contratos de servicios** analizada es la siguiente:

Nº exp.	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Fecha aprob. expediente	Importe licitación	Procedimiento adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario (Nombre o razón social)	Importe adjudicación
A-9/17	Servicios	Servicio de mantenimiento adaptativo hacia la transformación digital de los sistemas de gestión universitarios y web de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 3: Mantenimiento y evolución del web y gestor de la sede electrónica.	09/02/2017	387.200,00 €	Abierto	19/04/2017	ALTIA CONSULTORES, S.A	303.332,48 €
A-2/18	Servicios	Servicio de mantenimiento del sistema de cableado voz-datos y equipos de electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Mantenimiento de los computadores.	21/07/2017	762.300,00 €	Abierto	19/10/2017	DIMENSION DATA ESPAÑA, S.L.U.	607.505,05 €
A-4/18	Servicios	Servicio de soporte técnico a usuarios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad Autónoma de Madrid.	24/07/2017	1.887.600,00 €	Abierto	20/10/2017	IBERMÁTICA, S.A.	1.706.610,62 €
A-5/18	Servicios	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid.	13/09/2017	1.499.999,00 €	Abierto	16/11/2017	DIMENSION DATA ESPAÑA, S.L.U.	1.339.937,16 €
A-6/18	Servicios	Servicio de mantenimiento y actualización de los aplicativos Universitat XXI Económico, Recursos Humanos, Investigación, Integrador y Servicios Gestionados en la Universidad Autónoma de Madrid.	13/09/2017	383.000,00 €	Abierto	16/11/2017	OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.	382.648,22 €
							Total contratos analizados	4.340.033,53 €
							% cobertura s/Total Ctos Servicios	67,70%

La relación de **contratos de suministros** analizada es la siguiente:

Nº exp.	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Fecha aprob. expediente	Importe licitación	Procedimiento adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario (Nombre o razón social)	Importe adjudicación
S-14/17	Suministros	Arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos para la Universidad Autónoma de Madrid. Lote1: Setecientos sesenta y cinco ordenadores personales portátiles y mil trescientos cincuenta y cinco ordenadores personales Desktop Tipo I	20/04/2017	1.555.255,00 €	Abierto	06/07/2017	DISINFOR, S.L.	1.347.730,73 €
S-21/17	Suministros	Suministro e instalación de un microscopio electrónico de transmisión de 120 kV destinado a la Universidad Autónoma de Madrid y el Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa" (REF. UAMA15-EE-3150 proyecto cofinanciado con fondos FEDER)	37/06/2017	464.581,17 €	Abierto	05/10/2017	IZASA SCIENTIFIC,S.L.U.	447.506,40 €
S-2/18	Suministros	Suministro de gas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid	14/09/2017	1.500.000,00 €	Abierto	30/11/2017	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.500.000,00 €
							Total contratos analizados	3.295.237,13 €
							% cobertura s/Total Ctos Servicios	58,08%

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la **normativa aplicable al Sector Público (el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (IRLCSP))**, a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

No se han observado incidencias significativas.

En relación a la **contratación menor**, la entidad ha suscrito los siguientes contratos menores durante el **ejercicio 2017**:

2017	Importe expediente
1º Trimestre	916.455,96 €
2º Trimestre	510.723,21 €
3º Trimestre	462.281,91
4º Trimestre	869.862,81 €
TOTAL	2.759.323,89 €

Según se establece en las **Instrucciones Internas de contratación** citadas, tienen la consideración de contratos menores aquellos cuyos importes no excedan de **30.050 euros**, cuando se trate de contratos de obras, y **12.020 euros** cuando tengan por objeto suministros o servicios. Estos contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que sea objeto del contrato.

Conclusiones

Se ha concluido un adecuado cumplimiento de la normativa referente a contratación, no habiéndose detectado incidencias significativas.



IV.4 ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Trabajo realizado

Se ha verificado el **ciclo económico de las actividades de investigación**, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Se ha analizado la existencia de la justificación documental apropiada, es decir, la existencia de resolución del financiador, contrato o convenio, y la correspondiente asignación de crédito presupuestario, bien mediante generación o transferencia del mismo, así como su oportuna aprobación.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado ~~para una muestra~~ el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusiones

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.



IV.5 ÁREA DE FISCALIDAD

Trabajo realizado

Hemos analizado las **declaraciones de impuestos (IRPF e IVA)**, así como los **pagos a la Seguridad Social y MUFACE**, correspondientes al **ejercicio 2017**, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, **no observando diferencias significativas**.

Con fecha 2 de julio de 2015 se firmó en disconformidad por parte de la **UAM** el Acta de Inspección realizada sobre la revisión realizada por la **AEAT** en relación a la liquidación del IVA de 2013. En ella, se concluye una liquidación a favor de la UAM de 867.733,24 euros (intereses de demora incluidos), y no de 1.478.977,87 euros, tal y como se le solicitó la **UAM** en el momento inicial.

Las **discrepancias encontradas por la AEAT** se corresponden con los siguientes conceptos:

- Clasificación de determinados proyectos como investigación básica.
- Deducibilidad de los gastos con cargo a la subvención de "Campus de Excelencia".
- Deducciones practicadas en la adquisición de publicaciones para la biblioteca (como inversión en investigación).
- Deducciones en equipos e inversiones de investigación.
- Aplicación de la regla de la prorrata.



La liquidación realizada por la **AEAT** se encuentra recurrida ante el **TEAC** y pendiente de resolución a fecha actual. En todo caso, la UAM ha provisionado una cantidad de 654 miles de euros, siendo éste el importe de la diferencia entre la liquidación inicial a devolver por la **UAM** por importe de 1.478.977,87 euros y la cuota a devolver indicada en el acuerdo de liquidación por importe de 824.986,51 euros, en espera de la resolución del **TEAC**.

Con fecha 7 de junio de 2016 se firmó en disconformidad por parte de **la UAM** el Acta de Inspección realizada sobre la **revisión realizada por la AEAT** en relación a la **liquidación del IVA de 2014**. En ella, se concluye una liquidación a favor de la UAM de 1.030.781,42 euros (intereses de demora incluidos), y no de 1.081.614,18 euro tal y como se le solicitó la **UAM** en el momento inicial.

Las **discrepancias encontradas por la AEAT** se corresponden con los siguientes conceptos:

- Libro registro de Facturas Recibidas de 2014 y facturas duplicadas.
- Deducibilidad de las cuotas de IVA soportadas por la adquisición de bienes y servicios utilizados en el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada.
- Aplicación de la prorrata común de deducción a las cuotas de IVA soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados a "Nuevas Adquisiciones".
- Aplicación de la prorrata común de deducción a las cuotas de IVA soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados a Sector común.
- Aplicación de la prorrata común de deducción a las cuotas de IVA soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados a la actividad de Colegios Mayores.
- Proyectos regularizados en 2013 y con ejecución de gastos en 2014.
- Cálculo y aplicación la prorrata común de deducción.



La liquidación realizada por la AEAT se encuentra recurrida ante el TEAC y pendiente de resolución a fecha actual.

De acuerdo con la normativa fiscal en vigor, la Universidad tiene abiertos a posible inspección todos los impuestos que le son aplicables para los últimos cuatro ejercicios.

Conclusiones

- No se han observado diferencias significativas.
- En 2015 se ha recibido el Acta de Inspección de la AEAT relativa a la liquidación del IVA de 2013, firmada en disconformidad por la UAM, y en la que se minora la cantidad a devolver por la Hacienda Pública, resultando un **importe total a devolver de 654 miles de euros**. Se encuentra recurrida a la espera de resolución por parte del TEAC.
- En 2017 se ha recibido el **Acuerdo de Liquidación relativo a la liquidación del IVA de 2014**, firmada en disconformidad por la UAM con fecha 7 de junio de 2016. En ella, se concluye una **liquidación a favor de la UAM de 1.030.781,42 euros** (intereses de demora incluidos). Se encuentra recurrida a la espera de resolución por parte del TEAC.



IV.6 ÁREA DE GESTIÓN DELEGADA EN LA FUAM

Trabajo realizado

La **Universidad** participa como **patrono en la FUAM**, y encomienda a ésta la gestión delegada de determinadas actividades de investigación, docencia y promoción, en virtud del convenio marco suscrito con fecha de 25 de septiembre de 2007.

Con fecha 5 de abril de 2010, se celebra una encomienda de gestión a favor de la Fundación de la UAM, para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la **UAM**, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

En dicha encomienda de gestión se establece, entre otros aspectos, por cada tipo de actividad delegada, el sistema de facturación y gestión de los ingresos y gastos de ejecución.

En la práctica, **la FUAM** remite, al finalizar cada año, un **informe sobre los ingresos y gastos** incurridos en la gestión delegada de las actividades encomendadas, procediéndose a realizar la correspondiente liquidación, teniendo en cuenta las transferencias realizadas durante el año. Dicho informe se acompaña de una relación de actividades y sus saldos finales que permite **conciliar las transferencias emitidas con las actividades realizadas** de manera general.

Con fecha 11 de abril de 2018, el Servicio de Control ha emitido el Informe sobre la revisión de la gestión delegada realizada por la FUAM, durante el **ejercicio 2017**.

La revisión realizada se ha centrado en los programas clasificados como gestión delegada en las normas de registro y valoración incluidas en las Cuentas Anuales de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2017.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

La conciliación llevada a cabo es la siguiente:

Certificación gestión delegada (FUAM) 2017	Registrados en la FUAM	Registrados en la UAM (2017) y pagados en 2018	Registrados en la UAM (2016) y pagados en 2017	Imputados contablemente en la UAM
Actividades de EXTENSION UNIVERSITARIA	226.521,16 €	13.652,36 €	- €	240.173,52 €
Actividades DOCENCIA	5.389.413,58 €	56.043,48 €	184.523,04 €	5.260.934,02 €
Actividades INVESTIGACIÓN	1.882.959,89 €	75.695,84 €	29.350,00 €	1.929.305,73 €
Total de Actividades DE OTROS	289.914,83 €	- €	- €	289.914,83 €
Total Certificado FUAM	7.788.809,46 €	145.391,68 €	213.873,04 €	7.720.328,10 €

Respecto a la liquidación provisional (tabla anterior) correspondiente al ejercicio 2017, según los datos facilitados por la FUAM para su inclusión en la cuenta anual, el importe asciende a **7.788.809,46 euros**. Existe una **diferencia de 68.481,36 euros** con respecto a lo reconocido por la UAM debido al distinto criterio de imputación contable de ambas Instituciones, criterio de caja en la Fundación y criterio de devengo en la Universidad.

Revisión de la gestión delegada de la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid

Durante el **ejercicio 2017** el trabajo realizado por el Servicio de Control se ha centrado en la revisión de los siguientes aspectos:

- Control de la diferencia entre liquidación provisional y definitiva presentada por la FUAM.
- Liquidación de la retención LOU.
- Relación laboral con la Universidad de profesores incluidos en proyectos de gestión delegada.
- Cumplimiento de limitación retributiva de los profesores incluidos en proyectos de gestión delegada, así como control del límite de horas dedicadas a la docencia y dirección de títulos propios.
- Contabilización e inventario de los bienes adquiridos por la FUAM con cargo a proyectos.
- Verificación, mediante muestreo, del soporte documental de los gastos correspondientes a las tipologías de docencia e investigación.



En el informe se enumeran algunas de las **incidencias detectadas** e incluidas en el Informe emitido **por el Servicio de Control**, así como **recomendaciones** para la mejora en la gestión.

Conclusiones

Con respecto a la liquidación provisional de la FUAM correspondiente al **ejercicio 2017** existe una diferencia con lo reconocido por la UAM de **68.481,36 euros**. Ello se debe a diferencias de imputación contable entre ambas Instituciones, la FUAM sigue el principio de caja y la UAM el de devengo.



IV.7 ÁREA DE INMOVILIZADO

Trabajo realizado

Hemos analizado la gestión del inmovilizado de la **Universidad**, verificando la conciliación de las cifras de presupuesto (altas y bajas) con los movimientos de contabilidad patrimonial y el inventario de la **Universidad**. No se han detectado diferencias significativas.

No obstante, está pendiente de actualizar el **inventario de terrenos**, que tienen un valor en libros de 20.448 miles de euros, si bien se han aportado las escrituras y su inscripción en el registro de la propiedad de las agrupaciones y segregaciones realizadas en el ejercicio.

Con cargo a proyectos gestionados de forma delegada por la FUAM se han adquirido 43 bienes que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad 2017 para considerarse bienes inventariables. Con fecha 17 de enero de 2018 la FUAM ha remitido, siguiendo el procedimiento establecido, las facturas de dichos bienes con el fin de incluirlas en el inventario de la Universidad y en el balance como inversiones.

Conclusiones

- La U.A.M no dispone de valores actualizados a valor de mercado, (en el inventario), de la partida terrenos, por lo que, en las Cuentas Anuales, en la partida terrenos no refleja tampoco el valor de mercado actualizado.
- La **UAM** no posee un inventario valorado y actualizado de terrenos.
- La **Universidad** mantiene una parcela pendiente de registro por valor estimado de **454 miles de euros**, sin que pueda ser registrada en la actualidad.
- El caso de la parcela inmatriculada del **Campus de Medicina**, se recomienda que continúe las gestiones oportunas para dar



de alta la misma al encontrarse en uso actualmente.

- Se recomienda actualizar el inventario valorado de terrenos y parcelas de la **Universidad**, conciliado con el **Balance**.

IV.8 ÁREA DE TESORERÍA

Trabajo realizado

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

A 31 de diciembre, fecha de la última conciliación bancaria, la Universidad tiene abiertas a su nombre y NIF 50 cuentas, distribuidas en las siguientes entidades:

Entidad	Nº de cuentas activas
Banco Santander	36
Bankia	11
La Caixa	1
Banco Sabadell	1
Banque Nationale D'Algérie	1
Total	50

A fecha 31 de diciembre de 2017 todas están conciliadas.

Conclusiones

No se ha detectado incidencias.



IV.9 ÁREA DE LITIGIOS Y OTROS

Trabajo realizado

A partir de la relación de expedientes facilitada por la **Asesoría Jurídica de la Universidad**, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las **Cuentas de la Universidad**. Así mismo, hemos **tenido en cuenta la respuesta a la circularización a los abogados de la entidad**.

La Memoria de la Cuenta informa de las siguientes provisiones y contingencias contabilizadas a cierre del **ejercicio 2017**:

PGCP	Naturaleza de la obligación	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
1420	Premio jubilación personal UAM	23.818.678,20 €	0,00 €	0,00 €	23.818.678,20 €
	Subtotal	23.818.678,20 €	0,00 €	0,00 €	23.818.678,20 €
1421	Litigios contenciosos advos, laborales y fiscales	1.035.300,46 €	0,00 €	498.228,87 €	537.071,59 €
1421	Inspección IVA 2013	653.991,36 €	0,00 €	0,00 €	653.991,36 €
	Subtotal	1.689.291,82 €	0,00 €	498.228,87 €	1.191.062,95 €
	Total	25.507.970,02 €	0,00 €	498.228,87 €	25.009.741,15 €

La provisión más significativa proviene del **acuerdo** que las **universidades** públicas de Madrid suscribieron con los sindicatos más representativos, en el año 1999, sobre **fomento del empleo y jubilación**.

Para cuantificar el importe de la provisión la Universidad ha venido encargando la realización anual de un cálculo actuarial; la cifra consignada se corresponde con las obligaciones acumuladas a 31 de diciembre de 2012.

A partir del año 2013 las leyes de presupuestos de la Comunidad de Madrid han establecido la suspensión de los acuerdos en materia de acción social, razón por la que el importe de la provisión no se ha modificado desde entonces.



Fundamentalmente los litigios cubiertos por la provisión son por responsabilidad contencioso-administrativos y laborales y fiscales, y ascienden a **1.191 miles de euros**.

Asimismo, el epígrafe recoge la provisión por la diferencia entre el cálculo de las cantidades reclamadas por la **UAM** en concepto de devolución de IVA de 2013 y el realizado por la **Agencia Tributaria** tras su inspección durante 2015, en la medida que hasta que no se finalice la tramitación del expediente en curso a fecha de emisión de este informe, ha de considerarse como incobrable. La cantidad provisionada asciende a **654 miles de euros**. Se considera razonable su provisión.

La AEAT inició **actuaciones de inspección de los ejercicios 2015 y 2016 de IVA**, por los que no se ha realizado devolución alguna. En el momento en que tales actuaciones finalicen se devolverán los importes resultantes de la aplicación de los criterios defendidos por la Agencia y, al igual que en los años anteriores, quedará una diferencia entre lo solicitado por la Universidad y lo devuelto que, como en el caso anterior, se resolverá en los tribunales de justicia competentes.

Desde el despacho profesional que tiene encomendada la defensa de esta reclamación, entienden que se utilizarán los mismos criterios que en la comprobación del IVA de los ejercicios 2013 y 2014, en las que se niega a la Universidad la deducción al 100% de las cuotas de IVA soportadas en la adquisición de bienes y servicios utilizados en servicios centrales de investigación, y en proyectos de investigación en los que no aprecian una inmediata puesta en el mercado mediante la solicitud de patentes o la formalización de contratos con empresas. Asimismo, previsiblemente habrá una discrepancia en el cálculo de la prorrata llevado a cabo por la Universidad.



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Conclusiones

- Con la información actual, y en base al análisis y revisión efectuados sobre la documentación relativa a los litigios, consideramos razonable el saldo de esta provisión.
- No se han observado incidencias, siendo las provisiones registradas razonables.



IV.10 ARCHIVOS DE DOCUMENTOS CONTABLES

Trabajo realizado

En la auditoría de legalidad del ejercicio 2016 se recomendó por los auditores que se iniciara la digitalización de la documentación contable como sistema para evitar el acceso no controlado a la documentación administrativa y de alumnos.

En el informe de actividades del ejercicio 2017 se realiza el seguimiento de las incidencias detectadas en informes de control externo y se informa que se ha procedido al cierre de las puertas, así mismo se nombrará un responsable para que controle las peticiones y las devoluciones de expedientes.

Se ha iniciado la implantación de la administración electrónica y se considerará resuelta la incidencia cuando se implante globalmente.

Conclusiones

Se recomienda que la **Universidad** inicie la digitalización de la documentación contable como sistema para evitar el acceso no controlado a la documentación administrativa.

IV.11 ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

a) Aspectos Generales

De la revisión de la memoria de las **Cuentas Anuales** del **ejercicio 2017** se ha verificado que contiene toda la información establecida en el **Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid** (Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda).

El Consejo Social en el mes de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento del artículo 14 apartado 3 de la LOU.

El **Presupuesto** correspondiente al **ejercicio 2017**, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Importes en €	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017			PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	Presupuesto definitivo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
GASTOS						
I. Gastos de personal	150.220.435,31 €	149.731.670,00 €	1.288.531,48 €	151.020.201,48 €	799.766,17 €	1%
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	38.035.926,02 €	38.751.808,00 €	451.709,55 €	39.203.517,55 €	1.167.591,53 €	3%
III. Gastos financieros	264.571,28 €	240.000,00 €	164.886,70 €	404.886,70 €	140.315,42 €	53%
IV. Transferencias corrientes	17.973.654,80 €	17.185.208,00 €	292.792,98 €	17.478.000,98 €	-495.653,82 €	-3%
VI. Inversiones reales	68.439.008,67 €	56.742.873,00 €	16.943.021,42 €	73.685.894,42 €	5.246.885,75 €	8%
VII. Transferencias de capital	4.069.789,00 €	2.771.000,00 €	139.645,00 €	2.910.645,00 €	-1.159.144,00 €	-28%
VIII. Activos financieros	500.000,00 €	500.000,00 €	- €	500.000,00 €	0,00 €	0%
IX. Pasivos financieros	2.448.767,80 €	2.156.356,00 €	1.033.728,76 €	3.190.084,76 €	741.316,96 €	30%
TOTAL GASTOS	281.952.152,88 €	268.078.915,00 €	20.314.315,89 €	288.393.230,89 €	6.441.078,01 €	2%

Importes en €	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017			PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	Presupuesto definitivo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
INGRESOS						
III. Tasas y otros ingresos	54.254.477,14 €	51.730.403,00 €	253.264,22 €	51.983.667,22 €	-2.270.809,92 €	-4%
IV. Transferencias corrientes	161.336.133,28 €	160.911.555,00 €	1.533.989,69 €	162.445.544,69 €	1.109.411,41 €	1%
V. Ingresos patrimoniales	2.200.283,61 €	1.900.000,00 €	6.000,00 €	1.906.000,00 €	-294.283,61 €	-13%
VI. Enajenación de inversiones reales	- €	- €	- €	- €	0,00 €	
VII. Transferencias de capital	30.638.554,24 €	33.173.355,00 €	4.200.351,20 €	37.373.706,20 €	6.735.151,96 €	22%
VIII. Activos financieros	33.322.704,61 €	20.132.226,00 €	14.320.710,78 €	34.452.936,78 €	1.130.232,17 €	3%
IX. Pasivos financieros	200.000,00 €	231.376,00 €	- €	231.376,00 €	31.376,00 €	16%
TOTAL GASTOS	281.952.152,88 €	268.078.915,00 €	20.314.315,89 €	288.393.230,89 €	6.441.078,01 €	2%



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

Las modificaciones de crédito suponen el 2% del presupuesto aprobado.

La ejecución del presupuesto del **ejercicio 2017**, se recoge a continuación:



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Importes en €	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017					Obligaciones	
GASTOS	Obligaciones reconocidos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidos	% Total Obligaciones	Pendiente de Pago	Grado de ejecución	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
I. Gastos de personal	148.129.374,47 €	151.020.201,48 €	149.871.533,40 €	62%	1.644.925,64 €	99%	1.742.158,93 €	1%
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	33.100.702,57 €	39.203.517,55 €	34.597.003,27 €	14%	6.812.206,66 €	88%	1.496.300,70 €	5%
III. Gastos financieros	206.893,52 €	404.886,70 €	316.717,72 €	0%	44.558,25 €	78%	109.824,20 €	53%
IV. Transferencias corrientes	13.910.330,72 €	17.478.000,98 €	12.148.539,42 €	5%	274.360,01 €	70%	- 1.761.791,30 €	-13%
VI. Inversiones reales	38.940.264,25 €	73.685.894,42 €	38.795.197,61 €	16%	4.215.746,27 €	53%	- 145.066,64 €	0%
VII. Transferencias de capital	2.735.878,58 €	2.910.645,00 €	1.949.568,61 €	1%	146.559,24 €	67%	- 786.309,97 €	-29%
VIII. Activos financieros	277.478,00 €	500.000,00 €	400.269,95 €	0%	47.702,00 €	80%	122.791,95 €	44%
IX. Pasivos financieros	2.448.765,11 €	3.190.084,76 €	3.179.331,09 €	1%	1.138.549,68 €	100%	730.565,98 €	30%
TOTAL GASTOS	239.749.687,22 €	288.393.230,89 €	241.258.161,07 €	100%	14.324.607,75 €	84%	1.508.473,85 €	1%

Importes en €	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017					Derechos	
INGRESOS	Derechos reconocidos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% Total Derechos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
III. Tasas y otros ingresos	53.702.273,27 €	51.983.667,22 €	55.371.046,20 €	21%	4.965.627,49 €	107%	1.668.772,93 €	3%
IV. Transferencias corrientes	143.315.099,76 €	162.445.544,69 €	156.620.543,64 €	59%	923.093,22 €	96%	13.305.443,88 €	9%
V. Ingresos patrimoniales	881.385,83 €	1.906.000,00 €	797.658,63 €	0%	554.988,34 €	42%	- 83.727,20 €	-9%
VI. Enajenación de inversiones	230.634,39 €	- €	126.426,01 €	0%	- €	-	- 104.208,38 €	-45%
VII. Transferencias de capital	45.680.078,54 €	37.373.706,20 €	51.759.808,76 €	19%	5.083.344,30 €	138%	6.079.730,22 €	13%
VIII. Activos financieros	523.682,15 €	34.452.936,78 €	342.627,29 €	0%	- €	1%	- 181.054,86 €	-35%
IX. Pasivos financieros	467.060,00 €	231.376,00 €	1.353.948,85 €	1%	43.866,06 €	585%	886.888,85 €	190%
TOTAL GASTOS	244.800.213,94 €	288.393.230,89 €	266.372.059,38 €	100%	11.570.919,41 €	92%	21.571.845,44 €	9%



Se observa que a nivel de ejecución de gastos, el capítulo más importante es el de los **Gastos de Personal**, con unas obligaciones reconocidas de **149.872 miles de euros** (148.129 miles de euros en el ejercicio 2016), un 62% del total de obligaciones reconocidas.

A nivel de ejecución del capítulo de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el capítulo de **Transferencias corrientes**, con unos derechos reconocidos que ascienden a **156.621 miles de euros** (143.315 miles de euros en el ejercicio 2016), provenientes en su mayoría de la **Comunidad de Madrid** (142.828 miles de euros en el ejercicio 2017 y 138.798 miles de euros en el ejercicio 2016).

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas (Saldo presupuestario), según refleja la liquidación del presupuesto de la **Universidad a 31 de diciembre de 2017** es positiva (superávit) en 25.114 miles de euros (5.050 miles de euros en el ejercicio 2016).

Según los datos facilitados por la **Universidad, a 31 de diciembre de 2017, el Remanente de Tesorería** total asciende a 60.421 miles de euros (50.665 miles de euros en el ejercicio 2016), con una **financiación afectada** de 36.047 miles de euros (33.851 miles de euros en el ejercicio 2016), y unos saldos de **dudoso cobro** por importe de 15.810 miles de euros (10.998 miles de euros en el ejercicio 2016) resultando un **Remanente de Tesorería no afectado** de 8.564 miles de euros (5.816 miles de euros en el ejercicio 2016).



Fuente: Cuenta General UAM 17

REMANENTE DE TESORERÍA	Saldo a 31/12/2017	Saldo a 31/12/2016	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	41.647.923,62 €	16.222.332,23 €	25.425.591,39 €	157%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.431.100,55 €	53.724.782,90 €	- 18.293.682,35 €	-34%
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	11.623.085,42 €	35.853.387,88 €	- 24.230.302,46 €	-68%
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	14.025.060,19 €	11.137.462,13 €	2.887.598,06 €	26%
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.782.954,94 €	6.733.932,89 €	3.049.022,05 €	45%
(+) DE OPERACIONES COMERCIALES	- €	- €	- €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	- 20.210.346,15 €	- 22.382.019,06 €	2.171.672,91 €	-10%
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	- 14.323.983,76 €	- 14.203.985,32 €	- 119.998,44 €	1%
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	- €	- 2.099.649,11 €	2.099.649,11 €	-100%
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- 5.886.362,39 €	- 6.078.384,63 €	192.022,24 €	-3%
(+) DE OPERACIONES COMERCIALES	- €	- €	- €	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.552.205,54 €	3.099.504,51 €	452.701,03 €	15%
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	4.045,00 €	- €	4.045,00 €	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.556.250,54 €	3.099.504,51 €	456.746,03 €	15%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	60.420.883,56 €	50.664.600,58 €	9.756.282,98 €	19%
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	- 36.046.783,00 €	- 33.851.060,27 €	- 2.195.722,73 €	6%
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	- 15.810.243,36 €	- 10.997.685,50 €	- 4.812.557,86 €	44%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	8.563.857,20 €	5.815.854,81 €	2.748.002,39 €	47%

No hemos detectado diferencias en el cálculo arriba indicado. El **Remanente de Tesorería de la Universidad**, en el ejercicio 2017 ha mejorado con respecto al ejercicio 2016, principalmente motivado por el las transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid.

Conclusiones relativas al Remanente de Tesorería

Es preciso poner de manifiesto el aumento del Remanente de Tesorería no afectado (para gastos generales) en los últimos ejercicios. En el ejercicio 2017 ha aumentado un 47% respecto al



ejercicio 2016.

Así mismo se recomienda que el Servicio de Economía, en colaboración el resto de servicios implicados, realice un análisis en detalle de los saldos de Financiación Afectada, en lo que a composición de su saldo se refiere, identificando partidas que debieran ser ajustadas o eliminadas. Posteriormente, realizar un seguimiento de las partidas abiertas con periodicidad, al menos, anual, antes del cierre de las cuentas de cada ejercicio.

b) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

Trabajo realizado

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas fundamentalmente.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas. De igual forma, para el **ejercicio 2017**, se ha verificado la corrección de las retribuciones del personal a través del análisis de una muestra de nóminas englobando personal **PAS** y **PDI**. Adicionalmente, se han verificado las retribuciones correspondientes a las plazas vinculadas al Sector Sanitario, tal y como se regula en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las **Universidades y las Instituciones Sanitarias**.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por **Seguridad Social** (cuota empresa).

La ejecución del Capítulo I de gastos de personal asciende a 129.844 miles de euros (128.866 miles de euros en el ejercicio 2016) (artículos 10 al 15) de obligaciones reconocidas. Adicionalmente, en el Capítulo VI (artículo 64) existen gastos de personal investigador por el mismo concepto por 18.629 miles de euros (16.958 miles de euros en el



ejercicio 2016). Por tanto, el total de **gastos de personal** de la **Universidad Autónoma**, excluyendo seguros sociales y otros gastos sociales, asciende a 148.473 miles de euros (145.824 miles de euros en el ejercicio 2016).

Conclusiones

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal, no obstante:

- Ø En el **ejercicio 2016** se detectaron **incidencias** relativas a las **plazas vinculadas al Sector Sanitario**. Tal y como establece el Real Decreto 1558/1986, la Universidad realiza el pago total de las nóminas a los trabajadores que tienen plazas vinculadas al **Sector Sanitario** (tanto de la parte correspondiente al trabajo realizado en la Universidad como al trabajo realizado en el hospital). Posteriormente, la **Universidad** solicita a cada uno de los **Centros Sanitarios** con los que tiene **Convenio** la compensación de la parte correspondiente al trabajo realizado en cada hospital y éstos realizan el ingreso correspondiente. En las retribuciones correspondientes a la actividad asistencial del personal docente vinculado, se comprobó en el **ejercicio 2016** que el importe reclamado y su cuantía reintegrada por las Instituciones Sanitarias excepto el **Hospital La Paz**, que abonaba todos los meses una cantidad inferior a la reclamada por la **Universidad**. En el ejercicio 2017, se ha corregido esta incidencia.
- Ø Por otro lado, se mantiene la incidencia relacionada con la contratación de Personal Docente Investigador, ya que se contrata al mismo, con anterioridad a la declaración de compatibilidad. Por parte de la Universidad se han adelantado los concursos para contratar a este personal, pero sería necesario que la Comunidad de Madrid abreviara los plazos, ya a su vez depende de los informes de los Centros Públicos, y no pueden emitirlos hasta que no se aprueban los horarios.



Contabilidad financiero-patrimonial

Trabajo realizado

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 411: "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2017 por importe de 1.504 miles de euros (1.490 miles de euros en el ejercicio 2016). Esta provisión es razonable.

La Universidad mantiene la provisión de ejercicios anteriores para responsabilidades "*Premios de jubilación personal*" (cuenta 1420), por importe de **23.819 miles de euros**.

En el II Convenio para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del PAS funcionario, se reconocía el derecho del personal de la Universidad a percibir los **premios de jubilación** establecidos.

Para el **ejercicio 2017** no se ha incrementado la provisión por este concepto debido a que la **Universidad** considera que no está obligada a seguir abonando dichos premios a partir de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en el artículo 21.6 de la Ley 6/2017 de 11 de mayo de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2017.

Conclusiones

La **U.A.M.** mantiene una provisión a largo plazo por importe de 23.819 miles de euros al cierre de 2017, relativa a los premios de jubilación. De acuerdo con la normativa vigente, esta provisión se mantiene estática desde el ejercicio 2012 en base al cálculo realizado por un experto independiente.

Gastos corrientes en bienes y servicios



Trabajo realizado

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto fundamentalmente.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto:

<i>Resumen de la Selección a Diciembre:</i>		
Total Poblac:	€34.597.003,27	
Selección:	a	
Total Selección:	€22.917.775,22	66,24%

Conclusiones

- No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Gastos financieros

Trabajo realizado

Dentro de este capítulo, destacan:

- Artículo 31, que corresponde a los Intereses del préstamo del del Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid referente



[Especialistas en Sector Público](#)

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

a la calificación de Campus de Excelencia Internacional a los proyectos de agregación.

- Artículo 35 recoge los intereses de demora por pagos realizados fuera de plazo, derivados de los aplazamientos en la construcción del **Edificio Trimodular del Campus de Cantoblanco**.

Conclusiones

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos financieros.

Transferencias corrientes y de capital

Trabajo realizado

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: convocatoria, resolución, etc.
- Aplicación de lo dispuesto en la convocatoria respecto a la adjudicación de ayudas y becas.
- Existencia de procedimientos de control de ejecución.
- Correcta justificación e imputación de los gastos en la partida correspondiente.
- Verificación de los pagos.

Para ello, se han verificado las siguientes muestras de subvenciones y becas concedidas correspondientes al capítulo 4:



<i>Resumen de la Selección a Diciembre:</i>		
Total Poblac:	€12.148.539,42	
Selección:	a	
Total Selección:	€11.525.438,90	94,87%

Y del capítulo 7:

<i>Resumen de la Selección a Diciembre:</i>		
Total Poblac:	€1.949.568,61	
Selección:	a	
Total Selección:	€1.774.568,61	91,02%

Conclusiones

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos de transferencias corrientes y de capital.

Inversiones reales

Trabajo realizado

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.



Y La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha cubierto del artículo 64 tanto el remanente afectado como el remanente de crédito de una selección de proyectos de investigación en base al detalle proporcionado por la **Universidad**. También se han verificado los ingresos correspondientes a dichos proyectos seleccionados.

Conclusiones

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos de inversiones reales.

Activos financieros

Trabajo realizado

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la **Universidad**.

Conclusiones

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos de activos financieras.

Pasivos financieros

Trabajo realizado

En este capítulo se incluye el reembolso correspondiente al ejercicio **2017**, de los préstamos y anticipos reembolsables que mantiene la **Universidad** y que se detallan a continuación:



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Miles Euros)
Ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas 2008-11. Orden PRE/1083/2008 de 11 de abril (BOE 18/04/2008). Anticipo reembolsable cofinanciados el 50% con fondos FEDER, sin interés y plazo de amortización hasta el 31-12-2015 y 50% como préstamo sin interés y plazo de amortización de diez años mediante reembolsos anuales, sin período de carencia.	11
Préstamo del Ministerio de Educación-Comunidad de Madrid, para el proyecto "Campus de Excelencia internacional UAM+CSIC" otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación del 26 de noviembre de 2009. Sin interés y plazo de amortización de quince años, incluidos tres de carencia.	917
Préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad de Madrid de la ayuda del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, concedida por el Ministerio mediante resolución del 10 de diciembre de 2010. Plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia, y a un tipo de interés de 1,17 %.	529
Préstamo del Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid referente a la calificación de Campus de Excelencia Internacional a los proyectos de agregación, mediante resolución del Ministerio del 21 de octubre de 2010. Plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia, y a un tipo de interés de 1,414 %.	266
Ayudas MINECO Proyecto PEP-020000-2009-5 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). Nº Préstamo: P26580. Cuotas años 14, 15 y 17	246
Ayudas MINECO Proyecto PEP-020000-2009-5 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). Nº Préstamo: P35495 Cuotas años 14, 15 y 17	190
Ayudas MINECO Proyecto PEP-420000-2010-2 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). Nº Préstamo: P28248. Cuotas años 14, 15 y 17 Amortización de 15 años, tres años de carencia y tipo de interés del 1,17 %	569
Ayudas MINECO Proyecto PEP-420000-2010-2 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). Nº Préstamo: P30169. Cuotas años 15 y 17 Amortización de 15 años, tres años de carencia y tipo de interés del 1,17 %	94
Ayudas MINECO Proyecto PEP-010000-2010-6 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). Nº Préstamo: P28245. Cuotas años 14, 15 y 17. Amortización de 15 años, tres años de carencia y tipo de interés del 1,17 %	425
Ayudas MINECO Proyecto PEP-010000-2010-6 (entidad beneficiaria anterior Fundación Parque Científico Madrid). A anualidad 2011. Nº Préstamo: P30167. Cuotas años 15 y 17. Amortización de 15 años, tres años de carencia y tipo de interés del 1,17 %	85
TOTAL	3.332

El importe registrado en el ejercicio 2016 por este concepto ascendía a 2.449 miles de euros.

Conclusiones



Hemos verificado la documentación soporte, los pagos realizados y recalculado el importe del principal a reintegrar, no habiendo observado incidencias al respecto.

c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Trabajo realizado

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la **Universidad** (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (Idiomas, pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la **Universidad** recibe por los alumnos becados (básicamente del **Ministerio de Educación**).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU y de otros servicios deportivos, sociales y culturales, así como por el derecho de alojamiento, restauración y residencia, fundamentalmente del **Colegio Mayor Juan Luis Vives**.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Se ha analizado el control de ingresos de matrículas (1er, 2o, 3er, Grado y Programas Máster) a través de la aplicación **SIGMA**, que permite comprobar los datos de matriculaciones con los ingresos bancarios (cintas bancos).



Asimismo, cabe señalar que las devoluciones no se encuentran identificadas en cada cinta del banco, es decir, no aparece a que conceptos corresponden exactamente, por lo que en la **Universidad** deducen a que concepto presupuestario hay que aplicarlas. Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los ingresos en cada cinta son matrículas, suelen aplicarse a dicho concepto. Consideramos razonable este criterio utilizado por la **Universidad**, dado el bajo volumen de devoluciones.

Se ha comprobado la correcta periodificación, en la contabilidad financiero-patrimonial, de los ingresos por matrículas para titulaciones oficiales, másteres y postgrados, por importe de 17.943 miles de euros (16.512 miles de euros en el ejercicio 2016), correspondiente a los 2/3 de los ingresos por curso (8 meses de 12), que se consideran devengados en el siguiente año.

Respecto a los ingresos derivados de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, para la muestra de proyectos seleccionados que incluyen facturación por servicios, se ha verificado que la gestión de los mismos se realiza desde la **Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid** y que la **Universidad** factura en función de los importes, fechas y conceptos facilitados desde la **Fundación**. Se ha **verificado** el cobro por banco.

Conclusiones

En conclusión, no se han hallado incidencias significativas y la evolución de este tipo de ingresos en relación a la actividad formativa e investigadora de la **Universidad** es razonable.

Transferencias corrientes y de capital

Trabajo realizado

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.



Asimismo, **se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad** para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio **2017**. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Se ha verificado que la **Universidad** respeta el "Marco conceptual de la contabilidad pública", apartado 5º Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos en las cuentas anuales, en la sección de Ingresos y gastos presupuestarios: "El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación".

Conclusiones

De la revisión realizada podemos concluir que los ingresos de las transferencias corrientes y de capital, se respeta el "Marco conceptual de la contabilidad pública", apartado 5º Criterios de registro o reconocimiento contable.

Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge, principalmente, los ingresos procedentes de intereses financieros (remuneraciones de depósitos y cuentas corrientes), así como de concesiones administrativas (bares y cafeterías, y en menor medida, por la cesión de derechos de superficie para la instalación de placas solares para la generación de energías limpias, etc.).

Durante el **ejercicio 2017**, los ingresos Patrimoniales han continuado con una senda decreciente, debido a la caída de los derechos reconocidos en concepto de "intereses de títulos y valores", "intereses de depósitos" y de "Concesiones y aprovechamientos de espacios".



El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente. La selección realizada, ha cubierto:

Resumen de la Selección a Diciembre:		
Total Poblac:	€797.658,63	
Selección:	a	
Total Selección:	€460.284,57	57,70%

Conclusiones

No se han detectado incidencias en el análisis realizado.

Enajenación de inversiones

Trabajo realizado

Este capítulo recoge los reintegros correspondientes a ingresos imputados incorrectamente o reintegros, principalmente, del **Servicio de Investigación**.

Conclusiones

No se han detectado incidencias en el análisis realizado.

Activos financieros (ingresos)

Trabajo realizado

Este Capítulo recoge, principalmente, los importes amortizados correspondientes al reembolso de los anticipos recibidos por el **Ministerio de Ciencia y Tecnología** por la concesión de ayudas a



Parques Científicos y Tecnológicos, convocatorias 2000 y 2001 y la devolución de anticipos otorgados al personal de la Universidad.

Conclusiones

No se han detectado incidencias en el análisis realizado.

Pasivos financieros (Ingreso)

Trabajo realizado

En el capítulo 9 de ingresos se han registrado los **derechos reconocidos por la Universidad en el ejercicio 2017**, en concepto de anticipos reembolsables otorgados principalmente por **el Ministerio de Ciencia y Tecnología** o Anticipos reembolsables cofinanciados al 50% con fondos FEDER, y otros....

Conclusiones

Se ha comprobado la documentación soporte del derecho registrado no detectando incidencias al respecto.

a. No presupuestarios

Saldos deudores



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

Código - Concepto	S Inicial Deudor	Pagos Realizados	Cobros Recibidos	Saldo Deudor
310.005 - PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	52.320,44	126.913,53	126.512,07	52.721,90
310.009 - Provisión de fondos pendientes de justificar	58.449,76	0,00	0,00	58.449,76
310.010 - Hacienda Pública Deudora por IVA	3.550.302,35	3.212.919,92	9.808,40	6.753.413,87
310.012 - DEUDORES IVA REPERCUTIDO	649.858,09	339.790,53	249.915,49	739.733,13
310.024 - Anticipos licencia obras a cargo adjudicatario	9.534,21	0,00	0,00	9.534,21
310.099 - Universidad Complutense.Parque Científico Madrid	-4,51	0,00	0,00	-4,51
310.100 - Fundación Parque Científico Univ. Complutense	1.335.749,30	0,00	0,00	1.335.749,30
310.138 - BONOS TRANSPORTE PERSONAL UAM	936,04	0,00	0,00	936,04
311.006 - PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	-313.512,78	2.479.248,63	1.827.223,94	338.511,91
311.999 - PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS A JUSTIFICAR EN DIVISAS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
350.004 - Provisión de fondos. Anticipos de Caja Fija	2.937.000,00	575.000,00	80.000,00	3.432.000,00
390.001 - IVA SOPORTADO	1.135.236,97	2.697.708,07	2.942.441,76	890.503,28
Total	9.421.869,87	9.431.580,68	5.235.901,66	13.617.548,89

En el apartado Deudores y otras cuentas a cobrar del Balance, se incluye el de Administraciones Públicas, que corresponde a los deudores extrapresupuestarios, **Hacienda Pública Deudora por IVA e IVA soportado**. Este saldo, acumula el IVA deducido por la Universidad en los años 2013, 2014, 2015 y 2016. En relación con los dos primeros ejercicios, y tras los dos procedimientos de inspección llevados a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, se han firmado dos actas en disconformidad y presentado recursos fundamentados en la total deducibilidad del IVA en investigación, y en el cálculo del porcentaje a aplicar en la regla de prorrata. En tanto no se resuelvan estos recursos, estas cantidades seguirán constando en el epígrafe de deudores.

Por lo que se refiere los **ejercicios 2015 y 2016**, dado que la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** inició actuaciones de inspección en ambos, no se ha realizado devolución alguna. En el momento en que tales actuaciones finalicen se devolverán los



importes resultantes de la aplicación de los criterios defendidos por la Agencia y, al igual que en los años anteriores, quedará una diferencia entre lo solicitado por la Universidad y lo devuelto que, como en el caso anterior, se resolverá en los tribunales de justicia competentes.

Saldos acreedores

Código - Concepto	S Inicial Acreedor	Pagos Realizados	Cobros Recibidos	Saldo Acreedor
320.001 - IRPF RETENC. TRABAJO PERSONAL	3.537.483,80	29.578.896,95	29.592.522,82	3.551.109,67
320.004 - CUOTA DERECHOS PASIVOS	815.114,70	1.607.477,28	1.575.319,03	782.956,45
320.005 - CUOTA TRABAJADOR SEGURIDAD SOCIAL	411.138,03	5.020.365,81	5.041.576,45	432.348,67
320.006 - Retenciones Judiciales	0,00	12.380,81	24.761,62	12.380,81
320.008 - MUFACE	108.471,20	754.244,96	750.263,79	104.490,03
320.009 - RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS	187.680,13	208.183,27	78.899,42	58.396,28
320.016 - INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	46.434,45	108.117,06	165.012,01	103.329,40
320.019 - ACREEDORES IVA SOPORTADO	593.692,50	2.763.808,98	2.698.712,10	528.595,62
320.052 - DEPÓSITOS VARIOS	222.325,07	19.409,00	21.600,00	224.516,07
320.099 - MCYT Univ Complutense Parque Científico	-0,01	0,00	0,00	-0,01
320.100 - BECAS MOVILIDAD FUNDACIÓN CAJA MADRID	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
320.150 - RETENCIÓN GARANTÍA DE CONTRATO	20.091,58	0,00	0,00	20.091,58
320.999 - DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS	37.172,55	48.457,52	14.649,98	3.365,01
391.001 - IVA REPERCUTIDO	665,57	694.215,58	694.172,44	622,43
399.999 - H.P IVA REPERCUTIDO ISP	35.058,29	355.656,47	329.206,72	8.608,54
Total	6.033.327,86	41.171.213,69	40.986.696,38	5.848.810,55

b. Presupuesto de cerrados

Presupuesto de gastos

La ejecución del presupuesto de gastos, de ejercicios anteriores al ejercicio 2017, se recoge a continuación:



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

Importes en €			EJERCICIO 2017		
GASTOS	Pendiente de pago anterior a 2016	Pendiente pago ejercicio 2016	Rectificaciones y Anulaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago
I. Gastos de personal	- €	1.180.602,53 €	- €	1.180.602,53 €	- €
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	- €	5.277.248,43 €	- €	5.277.248,43 €	- €
III. Gastos financieros	50.577,00 €	96.972,96 €	- €	147.549,96 €	- €
IV. Transferencias corrientes	- €	583.519,34 €	- €	583.519,34 €	- €
VI. Inversiones reales	- €	5.189.935,26 €	536,09 €	5.190.471,35 €	- €
VII. Transferencias de capital	- €	225.289,00 €	- €	225.289,00 €	- €
VIII. Activos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
IX. Pasivos financieros	1.132.405,45 €	1.650.417,80 €	- €	2.782.823,25 €	- €
TOTAL GASTOS	1.182.982,45 €	14.203.985,32 €	536,09 €	15.387.503,86 €	- €

De acuerdo con la información recogida en el cuadro anterior, todos los gastos pendientes de pago provenientes del ejercicio 2016 y anteriores al ejercicio 2016, al cierre de 2017 quedan pagados.

Presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto en el ejercicio se recoge a continuación:

Importes en €			EJERCICIO 2017	
Ingresos	Pendiente de cobro anterior a 2016	Pendiente cobro ejercicio 2016	Cobros Totales	Pendiente de cobro
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.475.416,25 €	4.965.627,49 €	4.227.994,65 €	5.213.049,09 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.405.631,89 €	923.093,22 €	535.412,23 €	1.793.312,88 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.829.833,18 €	554.988,34 €	184.387,29 €	3.200.434,23 €
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.444.013,20 €	5.083.344,30 €	3.836.199,91 €	2.691.157,59 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	984.905,98 €	- €	190.821,33 €	1.175.727,31 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €	43.866,06 €	43.866,06 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	11.139.800,50 €	11.570.919,41 €	8.637.038,81 €	14.073.681,10 €



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, se detallan los saldos de derechos pendientes de cobro de los distintos capítulos según la antigüedad de la deuda:

AÑO	TOTAL CAPÍTULO III	TOTAL CAPÍTULO IV	TOTAL CAPÍTULO V	TOTAL CAPÍTULO VII	TOTAL CAPÍTULO VIII	TOTAL CAPÍTULO IX	TOTAL
2009	1.909,78 €			115.842,78 €			117.752,56 €
2010	12.474,67 €	65.035,65 €	5.700,00 €	96.065,26 €	30.799,33 €		210.074,91 €
2011	202.760,17 €	40.725,56 €	367.384,43 €	76.589,76 €	190.821,33 €		878.281,25 €
2012	81.547,78 €	255.496,63 €	538.072,50 €	104.416,06 €	190.821,33 €		1.170.354,30 €
2013	826.884,51 €	320.440,36 €	606.546,06 €	108.769,95 €	190.821,33 €		2.053.462,21 €
2014	417.215,09 €	328.723,64 €	644.258,92 €	101.286,13 €	190.821,33 €		1.682.305,11 €
2015	825.260,83 €	395.210,05 €	644.907,29 €	310.380,89 €	190.821,33 €		2.366.580,39 €
2016	2.844.996,26 €	387.680,99 €	393.565,03 €	1.777.806,76 €	190.821,33 €		5.594.870,37 €
TOTAL	5.213.049,09 €	1.793.312,88 €	3.200.434,23 €	2.691.157,59 €	1.175.727,31 €	0,00 €	14.073.681,10 €

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se incrementan un **22%** respecto a los mantenidos a cierre del pasado ejercicio, tal y como se detalla por capítulos en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2017

Evolución del Pendiente de Cobro de Pptos. Cerrados (En euros)

INGRESOS	2017	%TOTAL 2017	2016	%TOTAL 2016	Variación 2017 - 2016 en %
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	5.213.049,09 €	37%	4.965.627,49 €	43%	5%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.793.312,88 €	13%	923.093,22 €	8%	94%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.200.434,23 €	23%	554.988,34 €	5%	477%
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0%	- €	0%	0%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.691.157,59 €	19%	5.083.344,30 €	44%	-47%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.175.727,31 €	8%	- €	0%	#DIV/0!
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0%	43.866,06 €	0%	100%
TOTAL INGRESOS	14.073.681,10 €	100%	11.570.919,41 €	100%	22%

Este incremento se debe principalmente al incremento de los saldos pendientes de recaudar de tasas y otros ingresos, así como de los ingresos patrimoniales. Es significativa la baja tasa de activos financieros, que no tienen cobros pendientes (0%).



d) Estabilidad Presupuestaria

Trabajo Realizado

A continuación, procedemos a analizar el **cumplimiento de los objetivos** de:

1. Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP),
2. Estabilidad presupuestaria,
3. De la regla de gasto,
4. Remanente de Tesorería negativo.

d.1) Evaluación: periodo medio de pago (PMP)

El mismo **art. 13.6 de la LOEPSF** establece que *“las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. [...] Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”*



Conclusión

Atendiendo a la información facilitada en la **Memoria** de la Universidad correspondiente al **ejercicio 2017**, **se pone de manifiesto el cumplimiento de los plazos legales de pago:**

d) Período medio de pago	21,9
Refleja el tiempo medio de pago que se tarda en pagar a los acreedores	

d.2) Evaluación: objetivo estabilidad presupuestaria

En orden a la referida evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y puesto que ésta debe efectuarse en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el **SEC**, es decir, siguiendo la metodología de la contabilidad nacional, resulta necesario proceder a realizar con carácter previo determinados ajustes sobre los datos que arrojan las cuentas aprobadas.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en los siguientes **artículos** el **sometimiento de la Universidad** a la misma:

ü Indica en su **artículo 2- Ámbito de aplicación subjetivo, apartado 2:**

"El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (. . .), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas"

ü Asimismo, en su **artículo 3**, sobre el **Principio de estabilidad presupuestaria:**

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones



Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero. "

ü Por último, el **artículo 11**, sobre la **Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria** dice lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (. . .).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, 16 de febrero de 2016, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2016¹, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado **sexto**, sobre el **Plan económico-financiero**, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos:

Sexto.- Plan económico-financiero: "Las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero, en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la

¹ Según se indica en la propia Orden, se mantiene vigente en tanto en cuanto no se derogue expresamente la misma.

Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu**IV. RESULTADOS DEL TRABAJO**

liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Se presentará el Plan Económico-Financiero, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación. El Plan Económico-Financiero debe permitir el cumplimiento del objetivo de equilibrio en el año en curso y el siguiente y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.*
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*
- e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente."*

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, la **U.A.M.** ha obtenido **superávit presupuestario** tanto en **2016** (5.050 miles de euros) como en **2017** (25.114 miles de euros), por lo que **no procede la elaboración de un plan económico-financiero**, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de **24 de julio de 2017**, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2017, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

El cálculo de la estabilidad Presupuestaria es el siguiente:

El cálculo de la Estabilidad Presupuestaria ha sido realizado sin tener en cuenta los ajustes que procedan.



Especialistas en Sector Público

Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, 4º D. CP: 28011 Madrid.

Teléfono: +(34) 91 04 06 018, web: www.bsaudit.eu, email: administracion@bsaudit.eu

IV.RESULTADOS DEL TRABAJO

OPERACIONES NO FINANCIERAS	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (Derechos/Obligaciones reconocidos netos)
1 Recursos corrientes (ingresos)	
Cap. 1 Impuestos directos	
Cap. 2 Impuestos indirectos	
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	55.371.046,20 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	156.620.543,64 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	797.658,63 €
Total Recursos Corrientes (1)	212.789.248,47 €
2 Empleos Corrientes (gastos)	
Cap. 1 Gastos de Personal	149.871.533,40 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	34.597.003,27 €
Cap. 3 Gastos financieros	316.717,72 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	12.148.539,42 €
Total Empleos Corrientes (2)	196.933.793,81 €
3 Recursos de Capital (ingresos)	
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales	126.426,01 €
Cap. 7 Transferencias de capital (ingresos)	51.759.808,76 €
Cap. 8 Activos Financieros	342.627,29 €
Cap. 9 Pasivo Financieros	1.353.948,85 €
Total Recursos de capital (3)	53.582.810,91 €
4 Empleos de Capital (gastos)	
Cap. 6 Inversiones Reales	38.795.197,61 €
Cap. 7 Transferencias de capital	1.949.568,61 €
Cap. 8 Activos Financieros	400.269,95 €
Cap. 9 Pasivo Financieros	3.179.331,09 €
Total Empleos de Capital (4)	44.324.367,26 €
Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación (1+3-2-4)	25.113.898,31 €

Conclusión

La Universidad **ha cumplido, para 2017,** el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación de supresupuesto.

d.3) Evaluación: cumplimiento Regla del Gasto

Trabajo realizado

En relación al cumplimiento de la **Regla de Gasto** a la que hace referencia el **artículo 12 de la LOEPSF**, tras la publicación por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de la Guía para la determinación de la Regla de Gasto, **se indica que el cálculo del gasto computable del año 2017 debe realizarse a partir de la liquidación de dicho ejercicio.**

Para el **año 2017**, la **tasa de crecimientos** se fijó en el **2,1%** (Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública** para el conjunto de



Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017).

El cálculo de la Regla de Gasto se muestra a continuación:

		OBLICACIONES RECONOCIDAS	OBLICACIONES RECONOCIDAS
CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO (art.12 LO 2/2012)		AÑO 2016	AÑO 2017
+	Cap. 1 Gastos de personal	148.129.374,47 €	149.871.533,40 €
+	Cap. 2 Compra de bienes y servicios	33.100.702,57 €	34.597.003,27 €
+	Cap. 3 Gastos financieros	206.893,52 €	316.717,72 €
+	Cap. 4 Transferencias corrientes	13.910.330,72 €	12.148.539,42 €
+	Cap. 6 Inversiones	38.940.264,25 €	38.795.197,61 €
+	Cap. 7 Transferencias de capital	2.735.878,58 €	1.949.568,61 €
=	A) GASTOS CAPITULOS 1 A 7	237.023.444,11 €	237.678.560,03 €
+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos Gastos realizados en el ejercicio pdtes. aplicar a ppto.		
+/-	Ajustes Consolidación presupuestaria		
=	B) GASTOS CAPITULOS 1 A 7 AJUSTADOS	237.023.444,11 €	237.678.560,03 €
-	Consolidación de transferencias		
-	Intereses de la deuda	206.893,52 €	316.717,72 €
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
=	C) GASTO COMPUTABLE	236.816.550,59 €	237.361.842,31 €
Variación del gasto computable			0,2%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuesto 2017)			2,1%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO			SI

Conclusión

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **sí se da cumplimiento a la regla de gasto**, sin tener en cuenta los ajustes que procedan.

d.4) Evaluación: Remanente negativo

Trabajo realizado

La **ORDEN de 24 de julio de 2017, conjunta** de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades



dependientes, establece en el **apartado séptimo** la información que se debe incorporar sobre el **remanente de tesorería negativo**:

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente libre de tesorería negativo, se aportará, en el plazo de quince días naturales desde su adopción, acta de la reunión del Consejo Social en la que se acuerde la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.”

Conclusión

La Universidad presenta el siguiente remanente de tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA	Saldo a 31/12/2017	Saldo a 31/12/2016	Variación 2017 - 2016 en €	Variación 2017 - 2016 en %
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	8.563.857,20 €	5.815.854,81 €	2.748.002,39 €	47%

Dado que la **U.A.M.** tiene **remanente positivo**, **no es de aplicación** lo que establece la Orden, que regula el supuesto de liquidar con un **remanente negativo**.

En **Madrid**, a **11 de Julio** de **2018**

BS Audit

Sociedad inscrita en el **R.O.A.C.** con el **nº S-2328**

Auditor Independiente inscrito en el **R.O.A.C.** con el **nº 20026**.

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio **BS Audit**

C/ Sagrados Corazones 11. 4ºD
28011 Madrid